



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025-MDSG/A

San Gregorio, 24 de julio del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-2025-MDSG de fecha 24 de Julio de 2025, el informe N° 006-2025/MDSG-A.L.E, el numeral 15 del artículo 9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 41º de la Ley N° 27972 los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 0002-2025-MDSG/CAF de fecha 18 de julio de 2025, señala hace llegar el Informe contenido los Compromisos de Ajuste Fiscal, denominado Compromiso de Ajuste Fiscal 2025-2028, el cual contiene el diagnóstico de la situación fiscal de la entidad;

Que, mediante informe N° 006-2025/MDSG-A.L.E del abogado Jhon Dandy Vega Sanchez emite su informe opinando que resulta procedente la APROBACION del compromisos de Ajustes Fiscal CAF de la municipalidad distrital de san Gregorio para el periodo 2025-2028.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno de Concejo por UNANIMIDAD;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de San Gregorio el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2025.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

